

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2026/07434 Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 7/2026.

ANUNCIO

De conformidad con el que establece el artículo 177 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, en el Pleno celebrado el 11 de mayo de 2026, al no haberse presentado reclamación al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 7 por crédito extraordinario y suplementos de crédito, y se hace pública su resumen a nivel de partida.

Expediente núm. 7.

Altas/Modificaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	64000	Estudios y trabajos técnicos. Proyectos de obra	65.000,00	30.000,00	95.000,00
920	22604	Honorarios y gastos jurídicos	3.000,00	5.000,00	8.000,00
1532	6110	Asfaltado C/ Rei En Jaume y adyacentes	0	59.500,00	59.500,00
170	22199	Arbolado	5.000,00	15.000,00	20.000,00
1531	62500	Mobiliario urbano	10.000,00	10.000,00	20.000,00
327	62000	Acondicionamiento Espai Jove	0	6.000,00	6.000,00
1621	62000	Soportes para los contenedores de basura	20.000,00	3.500,00	23.500,00
TOTAL				129.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
2	29	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	121.876,47	189.875,47
3	32	32100	Tasa licencias urbanísticas	121.876,48	185.876,48
TOTAL INGRESOS					+129.000,00

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse, por quienes esté legitimado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con los requisitos y forma fijados por la ley reguladora de la dicha jurisdicción.

Bonrepòs i Mirambell, 10 de junio de 2026.—La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.

